



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0272-2015-MPSM/A.

San Miguel, 07 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTOS:

Informe N°083-2015-MPSM/UR, de fecha 01SET2015, emitido por la Unidad de Rentas, el Requerimiento Tributario N°076-2015-MPSM/UR, de fecha 01 de julio 2015, la Esquela de Notificación de Resultados N°024-2015-MPSM/UR; y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar sobre el principio de legalidad de la Ley N° 27444 prescribe que la Autoridad Administrativa debe actuar con respeto a la Constitución a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para les que fueron conferidas.

Que, la entidad municipal a través de la Unidad Planeamiento, Catastro y Control Urbano y la Unidad de Rentas han iniciado un proceso de verificación de datos de predios urbanos que pertenecen al ámbito jurisdiccional y territorial del distrito capital de San Miguel de Pallaques, para confirmar si los titulares o propietarios de los mismos, están debidamente inscritos ante el registro predial de contribuyentes de la comuna, si se encuentran tributando formalmente y cumpliendo con sus obligaciones tributarias, de acuerdo a lo establecido en la normatividad tributaria existente.

Que, para tal efecto, la Unidad de Rentas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, ha determinado que la(s) persona(s) identificada(s) como ROSA HERNÁNDEZ ROMERO/ MERCEDES SÁNCHEZ ROMERO identificados con Documento Nacional de Identidad DNI N° 27963974/ DNI N°27963958 son propietarios del predio(s) urbano(s) ubicado en el Jr. Sucre S/N o Mz: 12 lote 15 con Partida Registral 002007878 de la localidad de San Miguel de Pallaques.

Que, de la evaluación realizada al registro de rentas o data informática de esta Unidad, por parte de las dependencia mencionada ha determinado que, las personas mencionadas en el considerando precedente NO se encuentran debidamente inscritas ante el registro de contribuyentes y predios de esta municipalidad confirmando que se encuentra en calidad de PERSONAS NATURALES OMISAS A LA INSCRIPCIÓN cometiendo infracciones cometidas las cuales están refrendadas en el Código Tributario aprobado con D.S. N° 135-99-EF, tipificadas en el Artículo 173° numerales 1) y 5) y Artículo 176° numerales 1) y 2) respectivamente.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece en su artículo 62° la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, la misma que se ejerce en forma discrecional, explica también que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación, y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos

Compromiso de Todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Siendo necesario a los efectos de una sana administración tributaria y optimización de la correspondiente recaudación, fiscalizar y actualizar el registro de contribuyentes, actualizando los datos de los mismos en relación a la titularidad de predios rústicos o urbanos por los cuales se mantenga condición de obligado al pago de tributos municipales.

Que, mediante Requerimiento Tributario N° 076-2015-MPSM/UR, de fecha 01 de julio y Esquela de Notificación de Resultados N° 024-2015-MPSM/UR, de fecha 04 de agosto notificados en el domicilio fiscal de los administrados como ROSA HERNÁNDEZ ROMERO/ MERCEDES SÁNCHEZ ROMERO, le indica que cumpla con inscribir y declarar ante el registro predial de contribuyentes de esta localidad el predio(s) urbano(s) ubicado en el Jr. Sucre S/N o Mz: 12 lote 15 inscrito bajo Partida Registral P32007878 de la localidad de San Miguel de Pallaques, otorgándole el plazo establecido por Ley, para que valide las diferencias señaladas y/o presente por escrito sus observaciones debidamente sustentadas a fin de que la Administración Tributaria las considere de ser el caso.

Que, habiendo transcurrido el plazo establecido por Ley, y a pesar de que la notificada tiene pleno conocimiento de lo comunicado, no ha cumplido con regularizar lo solicitado por la Administración Tributaria, por lo que se debe proceder con la ejecución de las acciones sub siguientes, teniendo en cuenta además que, el inciso a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156- 2004-EF, establece con relación al Impuesto Predial, que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.

Que, el proceso de Fiscalización Tributaria realizado, ha determinado la ubicación del predio urbano de propiedad de la infractora, en el ámbito territorial del distrito de San Miguel, y tiene emitida la(s) ficha(s) catastral(es) respectiva(s) del predio desde el año 2007, coligiéndose que se debe realizar la actualización de la data informática de la municipalidad, en estricto acuerdo a lo determinado por la normatividad vigente. Dicho proceso ha basado su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° del Código Tributario el cual contiene la posibilidad de que la Administración Tributaria determine la obligación tributaria utilizando el procedimiento de base cierta en función a los elementos y antecedentes existentes y conocidos vinculados con dicha obligación.

Que, por los argumentos expuestos se requiere la emisión de un auto resolutivo que apruebe el proceso de inscripción del predio urbano y de la nueva contribuyente, en la base de datos de la Unidad de Rentas de la corporación municipal provincial de San Miguel, dado que el proceso de fiscalización realizado se adecúa a los preceptos de la Fiscalización Tributaria y a los principios del procedimiento administrativo, establecidos en el artículo IV numerales 1.2 y 1.7 de la Ley No 27444, debe disponerse la inscripción de oficio y la actualización con el nombre de la actual propietaria del predio urbano, en la data informática de Rentas.

En mérito a los documentos del visto, a lo informado por las dependencias pertinentes, contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en estricta atención a las facultades conferidas en el artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de inscripción de predio urbano, **INSCRIBIENDO DE OFICIO** ante el registro predial de contribuyentes a la real propietaria del(os) predio(s) urbano(s) ubicado(s) en el proceso de Fiscalización Tributaria, ROSA HERNÁNDEZ ROMERO/ MERCEDES SÁNCHEZ ROMERO identificados con Documento Nacional de Identidad DNI N° 27963974/ DNI N°27963958 y fijarle domicilio fiscal en el Jr. Sucre S/N de la localidad de San Miguel de Pallaques. Predio Urbano a inscribir Jr. Sucre S/N o Mz: 12 lote 15 con Partida Registral P32007878 de la localidad de San Miguel de Pallaques, Desde el año 2009, cuyos datos y características se encuentran determinados en la(s) ficha(s) catastral(es) adjunta(s), la(s) cual(es) forma(n) parte de la presente resolución y en estricto acuerdo a los fundamentos analizados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Rentas, sin perjuicio de aplicar al infractor(a) las sanciones tributarias establecidas en el Código Tributario.

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR a la administrada, que la presente resolución, es pasible de interposición de recurso de reconsideración de acuerdo al proceso contencioso administrativo (ADJUNTANDO NUEVA PRUEBA) dentro del plazo de 15 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente documento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la administrada en su domicilio fiscal para que tomen conocimiento del contenido de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio X. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.C. Unidad de Rentas.
Unidad de tecnología de la Información
Asesoría legal
Interesado.

Compromiso de todos